



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|--|-------------|
| Año | 700 pesetas |
| Semestre | 400 — |
| Trimestre | 225 — |
| Número corriente | 7 — |
| Número atrasado | 10 — |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 164

Lunes 21 de julio de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Alejandro Ontanilla Maraña, vecino de León, calle López de Fenar, 6-5.º, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,28 litros por segundo de aguas, derivadas del río Esla, en término municipal de Villomar (León), con destino al riego de una superficie de 1,4840 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

El sistema de riego a emplear será:

Toma del río Esla, en su margen izquierda, situada a 200 metros aguas abajo de la carretera de Palanquinos a Cistierna, formada por bomba acoplada a tractor agrícola.

Conducción del agua para riego mediante tubería para aspersión y riego mediante 18 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a con-

tar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 3 de julio de 1975.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.661—2.401

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Manuel Araus Alvarez. Avenida de Víctor Gallego, 9, 2.º A. Zamora.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 56 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radiarán las obras: Villahoz (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modifica-

do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de julio de 1975.—
El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.693—2.402

ADMINISTRACION MUNICIPAL

GOMEZNARRO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gomeznarro, 17 de julio de 1975. El alcalde (ilegible).

2.831—2.403

ISCAR

Don Jesús Herrero García, alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de las calles Calvario, Mariano Boal y otras. Sus justificantes y dictamen de la comisión, por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Isicar, 5 de julio de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

2.762—2.404

ISCAR

Don Jesús Herrero García, alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario para atender el pago de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas (segunda fase), sus justifican-

tes y el dictamen de la comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Isicar, 5 de julio de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

2.763—2.405

SAN SALVADOR

Este Ayuntamiento ha acordado solicitar de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial un anticipo reintegrable, sin interés, concedido en principio por dicha Corporación, a reserva de 'a tramitación legal correspondiente, y cuyas características son las siguientes:

Cuantía: Quinientas mil pesetas.

Destino: Saneamiento de las fincas propiedad de este Ayuntamiento sitas en el pago de «Las Vegas».

Plazo de amortización: Quince años.

Cuantía de la anualidad: Treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

Garantía: La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, sobre reforma del sistema tributario.

La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

La cuota correspondiente al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria.

La cuota correspondiente al Ayuntamiento por la contribución territorial urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiéndose éste en Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de que contra dicha operación, puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

San Salvador, 8 de julio de 1975. El alcalde, Joaquín Morchón.

2.757—2.406

VALVERDE DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 9 de julio de 1975.—El alcalde, Jesús Carranza.

2.760—2.407

VILLASEXMR

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villasexmir, 9 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.766—2.408

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 558/75, para inmatricular la finca que después se dirá, promovido por el procurador don Santiago Hidalgo

Martín, en representación de doña Antolina y doña Valentina Grijalba Fernández, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente al causahabiente de la persona de quien proceden los bienes y titular catastral don Julián Grijalba Fernández o a sus herederos, o causahabientes, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días puedan comparecer al expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DE QUE SE TRATA

«Pinar en término municipal de Laguna de Duero (Valladolid), a Picones y Encinas, con una superficie de una hectárea, 72 áreas y 20 centiáreas; que linda al Norte, de Sabas Diéguez, Asunción y María Cristina Pérez; Este, de Concepción de Blas y de Pedro Prieto, y Oeste y Sur, con cañada de las Lobas y de Pedro Prieto. Polígono 23, parcelas 47, 114, 115 y 116.»

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.808—2.409

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 372 de 1974, a instancia de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, que goza del beneficio de pobreza, representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, para la efectividad de un préstamo de 400.000 pesetas de principal, 13.536 pesetas de intereses y 80.000 pesetas para costas y gastos, constituido por don Gerardo Martín Iglesias y su esposa doña Carmen Somoza Hidalgo, mayores de edad, industrial y sin profesión, respectivamente, y domiciliados en

esta ciudad, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado cuya descripción es:

Local de la planta baja de la casa números 14 y 16 de la calle Renedo, de Valladolid, de superficie 125 metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con local número 2; por la izquierda, el portal de la casa, caja de escalera y Pablo Vázquez, y al fondo, con caja de escalera y local número 4. Tiene una entreplanta de 64 metros cuadrados. Porcentaje el 6 por 100. Es la finca número 70.610 del tomo 1.480, folio 146 del Registro de la Propiedad número dos. Forma parte de la casa números 14 y 16 de la calle de Renedo de esta ciudad, que consta de planta baja dedicada a locales comerciales, sótano y seis plantas más con seis viviendas cada una, incluida la de la portera sita en la planta sexta. Ocupa 948,30 metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, casa número 12 de la misma calle de Catalina Adulce; izquierda, Pablo Vázquez, y el fondo, Ramón Rodríguez.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día tres de octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin el cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.788

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 412 de 1974 se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Rafael Rincón Martínez, representado por el procurador señor Ballesteros González, contra doña Paulina Núñez del Pie, vecina de Valladolid, calle Cardenal Cisneros, 16-1.º B., en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de setiembre y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera.—Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada en su domicilio, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

1. Un tresillo de skaí, color marrón, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas. Valorado en 1.500 pesetas.

2. Siete cuerpos de armario de cocina de tipo formica, color marrón y colgados. Valorados en 7.000 pesetas.

3. Una mesa de cocina y dos sillas haciendo juego con los armarios. Valoradas en 600 pesetas.

Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.772—2.410

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 379-A de 1975, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Banco Ibérico, S. A., contra don José Luis Álvarez Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y en paradero desconocido, sobre reclamación de 81.107,50 pesetas, en cuyo procedimiento por auto dictado en el día de la fecha se ha acordado admitir a trámite la demanda formulada y sustanciarla por los establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, a cuyo fin se emplaza a referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma; haciéndole saber, igualmente, que las copias de la demanda y documentos que sirve de base a la misma, se encuentran en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición.

Asimismo por el presente se notifica al demandado señor Alvarez Ortiz que en el auto dictado en dicho procedimiento y al que se hace referencia anteriormente, se ha ratificado el embargo preventivo que le fue practicado con fecha 25 de marzo último, sobre bienes de su propiedad, en cuanto se consideren suficientes a cubrir el importe del principal reclamado en la demanda, lo que se le hace saber a los efectos legales que procedan.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.785—2.411

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 114-75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

Sentencia.—En Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, en los que es demandante el procurador don Adolfo Nieto García, en nombre y representación de doña Damina Arango Arango, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Daniel de Pedro Soberón, vecinos de Valladolid, defendidos por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y demandados doña Paula Gómez Sanz, mayor de edad, con domicilio desconocido, como heredera de don Aurelio Arango Arango y contra los herederos de citado don Aurelio Arango Arango, cuyas circunstancias se desconocen, en situación proce-

sal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Adolfo Nieto García, a nombre de doña Damina Arango Arango, asistida de su esposo don Daniel de Pedro Soberón, absuelvo de la demanda a la demandada doña Paula Gómez Sanz y a los herederos desconocidos de don Aurelio Arango Arango, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación a la demandada doña Paula Gómez Sanz y a los herederos desconocidos de don Aurelio Arango Arango y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

2.789—2.412

Juzgados militares

Tercio Duque de Alba II de la Legión

EDICTO

Don Miguel Rodríguez Páez, capitán de Infantería, juez instructor del Juzgado militar permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la causa s/n., instruida contra el legionario del mismo Tercio, Laureano López Rúa, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Valladolid y Barcelona, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Rodríguez Páez.

2.806